



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0612 de 2022
(octubre 14)

Por la cual se adjudica unos contratos y se declara un perfil desierto dentro del proceso de convocatoria pública No. 0023 de 2022

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son afines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante convocatoria pública para contratación de personal No. 0023 de 2022 se pretende seleccionar a tres profesionales de la química y las ciencias ambientales a efectos de vincularse a la Sección de Laboratorios de Docencia e Investigación de la Universidad de Nariño.

Que, dentro del término señalado por el respectivo cronograma, se recibieron las respectivas propuestas y hojas de vida, las cuales una vez examinadas, fueron clasificadas en habilitadas y ni habilitadas, generándose la evaluación técnica de las primeras en mención por parte del comité descrito en los pliegos de condiciones correspondientes.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que, bajo ese orden de ideas, una vez surtido el proceso de selección, el Comité de Selección evidencio la obtención de los siguientes puntajes en ejercicio y aplicación del principio de selección objetiva y en atención a los dispuesto en los términos de referencia, así:

PERFIL 1.

En atención a que no hubo candidatos que cumplieran con el perfil y las capacidades, técnicas y procedimentales que se establecieron en la Convocatoria 0023-2022.

Que, por lo anterior, el perfil No.1 del citado proceso de selección debe declararse desierto.

PERFIL 2.

| CEDULA | Idoneidad profesional (20 pts) | Experiencia (10 pts) | Prueba de Conocimientos (Máx.30 pts) | Evaluación Práctica (Máx.20 pts) | Entrevista (10pts.) | Apoyo Nacional (10 pts.) | TOTAL | ESTADO |
|---------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|-------|-----------------|
| 1.085.297.293 | 20 | 2.83 | 22.44 | 8 | 8 | 10 | 71.27 | NO SELECCIONADO |
| 12.998.757 | 10 | 2.17 | 22.44 | 19.20 | 9 | 10 | 72.81 | SELECCIONADO |

Que, por lo anterior, se considera que el profesional identificado con C.C. No 12.998.757 es idónea para la contratación pretendida, en atención a las calidades profesionales, técnicas y procedimentales evidenciadas en el proceso público de selección y por cumplir a cabalidad todos los requisitos exigidos en el mismo.

PERFIL 3.

| CEDULA | Idoneidad profesional (20 pts) | Experiencia (10 pts) | Prueba de Conocimientos (Máx.30 pts) | Evaluación Práctica (Máx.20 pts) | Entrevista (10pts.) | Apoyo Nacional (10 pts.) | TOTAL | ESTADO |
|---------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|-------|--------------|
| 1.085.297.293 | 20 | 3.77 | 22 | 17 | 9 | 10 | 81.77 | SELECCIONADO |

Que, por lo anterior, se considera que la profesional identificada con C.C. No 1.085.297.293 es idónea para la contratación pretendida, en atención a las calidades profesionales, operativas y procedimentales evidenciadas en el proceso público de selección y por cumplir a cabalidad todos los requisitos exigidos en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar desierto el perfil No. 1 de la Convocatoria Pública No. 0023-2022, debido a que no hubo candidatos que cumplieran con el perfil y las capacidades, técnicas y procedimentales que se establecieron en el proceso de selección.

ARTICULO 2º. Seleccionar al profesional identificado con C.C. No 12.998.757 a efectos de ser contratado, para suplir el perfil No.2, de acuerdo con el pliego de condiciones contenido

de la Convocatoria No. 0023 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. Seleccionar a la profesional identificada con C.C. No 1.085.297.293 a efectos de ser contratado, para suplir el perfil No.3, de acuerdo con el pliego de condiciones contentivo de la Convocatoria No. 0023 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

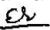
ARTICULO 4º. Notificar el contenido de la presente decisión a los interesados.

ARTICULO 5º. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado conforme con las normas aplicables a la materia.

ARTICULO 6º. Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Sección de Talento Humano y Sección de Laboratorios de Docencia e Investigación anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días de octubre de 2022

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos
Jefe de Talento Humano 

Proyectó: Michael Steven Cortés P.
Analista de Talento Humano 